

DESAYUNOS ESCOLARES

CURSO 2019/20

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 25 DE JUNIO AL 9 DE JULIO DE 2019

BENEFICIARIOS:

- **alumnado matriculado en ESO, PMAR, AULA ENCLAVE y FPB cuyos **ingresos familiares no superen** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido en la Ley 03/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que para dicho año es de **6.454,03 €**, **excluidas las pagas extraordinarias**. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600€ por cada miembro computable adicional.**

UMBRALES DE RENTA:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL DE RENTA
Familias de uno a cuatro miembros	Hasta 6.454,03 euros
Familias de cinco miembros	Hasta 8.054,03 euros
Familias de seis miembros	Hasta 9.654,03 euros
Familias de siete miembros	Hasta 11.254,03 euros
Familias de ocho miembros	Hasta 12.854,03 euros
Familias de nueve miembros	Hasta 14.454,03 euros

Y así sucesivamente.

Para acogerse a la medida, deberá justificarse que los ingresos de la unidad familiar no superan las cantidades anteriores, **autorizando** a la Consejería de Educación y Universidades a consultar el nivel de renta a la Agencia Tributaria y/o al SEPE, además de alegar **situación económica crítica**, que deberá acreditarse aportando, al menos, uno de los siguientes documentos:

- a) Certificado y/o informe de los Servicios Sociales Municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar, emitido en el curso escolar.

- b) Certificado y/o informe de alguna ONG legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular, emitido en el curso escolar.
- c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que constará la situación administrativa y laboral actual y del Servicio de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales. **No será necesaria la presentación de dichos certificados** en el centro educativo **autorizando a la Consejería de Educación y Universidades** el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

Para recoger las solicitudes y/o recibir información dirigirse a la SECRETARÍA del centro.